

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Jesús, 25 de marzo del 2025.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°067- 2025-MDJ/GM.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS - CAJAMARCA,

VISTO:

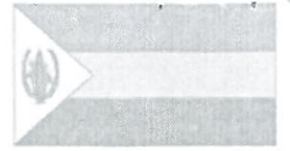
El Informe N°67-2025-MDJ/GDS, de fecha 10 de febrero del 2025; Memorando N°0296-2025-MDJ/GM, de fecha 13 de febrero del 2025; Informe N°083-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 20 de marzo del 2025, solicitando aprobación del **Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social;**

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía económica, administrativa y política tal y como lo establece el Art.191° y 194° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante de Resolución de Alcaldía N°001-MDJ/A de fecha 03 de enero del 2023; en la que se resuelve en su artículo segundo: DESIGNAR AL CPC FERNANDO MARIN AGUILAR, en el cargo de confianza de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Jesús; y, Resolución de Alcaldía N°245-2023-MDJ/A de fecha 20 de setiembre del 2023, resuelve en su artículo primero: DELEGAR AL GERENTE MUNICIPAL, facultades adicionales a las funciones inherentes al cargo,





inciso 1) *Emitir actos de administración interna orientados a la eficiencia y eficacia de los servicios brindados a la mejora de la gestión municipal.*

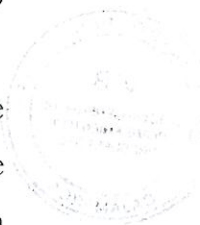
Que, el Plan de Trabajo es un instrumento de planificación, ordena y sistematiza información de modo que pueda tenerse una visión de trabajo a realizar, con objetivos, metas, actividades, responsables y cronogramas;

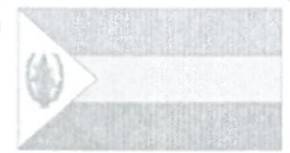
Que, el Plan de Trabajo denominado **Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social**, tiene como objetivo organizar y conducir integralmente las propuestas existentes dentro de la Gerencia de Desarrollo Social realizando un trabajo coordinado que garantice el correcto funcionamiento y trabajo en equipo en cada una de las actividades programadas de las 7 dependencias, brindando al público objetivo una atención en forma eficiente y oportuna.

Que, mediante Informe N°067-2025-MDJ/GDS, de fecha 10 de febrero del 2025, remiten el **Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social**.

Que, mediante Memorandum N°0296-2025-MDJ/GM, de fecha 13 de febrero de 2025 se solicita disponibilidad presupuestal por el monto de S/6,706.50 para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social Y mediante Informe N°083-2025-MDJ/OGPP-RVR, de fecha 05 de marzo del 2025, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto hace de conocimiento que, se encuentra programado en la Meta Presupuestal 0050 Sub Gerencia de Desarrollo social el monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles) por lo que se le otorga la disponibilidad presupuestal favorable por el monto mencionado debiendo ajustar su plan a el monto disponible.

Que, mediante Informe N°125-2025-MDJ/GDS de fecha 20 de marzo emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, remite el reajuste solicitado para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia





de Desarrollo Social, con un presupuesto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles);

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, y demás normas previstas en los considerandos que anteceden y contando con la visación de Gerencia Municipal, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Gerencia de Desarrollo Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **PLAN DE TRABAJO ANUAL 2025 DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL**, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, la ejecución y manejo de acuerdo a sus competencias del presupuesto aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Donde aprueba la designación del monto de S/3,000.00 (tres mil con 00/100 soles); para la ejecución del Plan de Trabajo Anual 2025 de la Gerencia de Desarrollo Social

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina General de Gestión Documentaria y Atención al Ciudadano General, la notificación y distribución respectiva.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Directiva en el Portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JESÚS
GERENTE MUNICIPAL